

**21395** RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se publica la adjudicación del Premio Francisco Tomás y Valiente 2007.

De conformidad con la Resolución de este Centro de 7 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado núm. 124, de 24 de mayo) por la que se convocó el Premio «Francisco Tomás y Valiente» 2007 de ensayos sobre Constitución y Justicia Constitucional, instituido conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, se constituyó un Jurado presidido por doña M.ª Emilia Casas Baamonde, Presidenta del Tribunal Constitucional, don José Álvarez Junco, Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en calidad de Vicepresidente, e integrado por los siguientes Vocales:

Don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.  
Don Manuel Aragón Reyes.  
Don Enoch Alberti Rovira.  
Don Javier Jiménez Campo, en calidad de Secretario.

Dicho Jurado acordó otorgar el Premio «Francisco Tomás y Valiente» 2007 a la obra sobre «Eutanasia y Derechos Fundamentales», presentada por don Fernando Rey Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—El Director General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, José Álvarez Junco.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**21396** RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se conceden ayudas a organizaciones no gubernamentales para gastos de funcionamiento.

Por Orden MAM/2493/2007, de 1 de agosto, BOE de 15 de agosto, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para gastos de funcionamiento y por Resolución de 28 de agosto de 2007, BOE de 30 de agosto, se convoca la concesión de dichas ayudas para el año 2007.

Visto el procedimiento instruido de acuerdo con las bases tercera a sexta de la citada Orden y de acuerdo con el apartado 4 de la base sexta de la misma, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas a los solicitantes que se relacionan en anexo a esta Resolución, por importe de 389.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.4510.482.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones y plazos establecidos en la Orden MAM/2493/2007, de 1 de agosto, BOE de 15 de agosto, y Resolución de 28 de agosto de 2007, BOE de 30 de agosto, de la Subsecretaría.

Tercero.—Denegar las ayudas a los solicitantes que no figuran en el anexo a que se refiere el apartado Primero de la presente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la Subsecretaría, en el plazo de un mes, o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—La Subsecretaría de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

### ANEXO

	Asociación	Cantidad — Euros
1	WWF/ADENA (Asociación para la Defensa de la Naturaleza) .....	100.000,00
2	Sociedad Española de Ornitología –SEO .....	100.000,00
3	Ecologistas en Acción-Coda .....	100.000,00
4	Federación Amigos de la Tierra –España .....	89.000,00
	Total .....	389.000,00

## BANCO DE ESPAÑA

**21397** RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de diciembre de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

### CAMBIOS

1 euro =	1,4672	dólares USA.
1 euro =	164,24	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,585274	libras chipriotas.
1 euro =	26,040	coronas checas.
1 euro =	7,4607	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,71600	libras esterlinas.
1 euro =	251,62	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6976	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,5744	zlotys polacos.
1 euro =	3,5196	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4050	coronas suecas.
1 euro =	33,098	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6650	francos suizos.
1 euro =	89,87	coronas islandesas.
1 euro =	7,9975	coronas noruegas.
1 euro =	7,3195	kunas croatas.
1 euro =	35,8940	rublos rusos.
1 euro =	1,7175	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6575	dólares australianos.
1 euro =	1,4820	dólares canadienses.
1 euro =	10,8287	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,4415	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.608,28	rupias indonesias.
1 euro =	1.356,13	wons surcoreanos.
1 euro =	4,8630	ringgits malasios.
1 euro =	1,8709	dólares neozelandeses.
1 euro =	60,683	pesos filipinos.
1 euro =	2,1161	dólares de Singapur.
1 euro =	44,419	bahts tailandeses.
1 euro =	9,8583	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de diciembre de 2007.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.